

MINUTA DE REUNIÓN

COMITÉ: Comité de Compliance			
Tema Convocatoria: Ley de Delitos Económicos.			
Fecha	26/07/2023	Hora Inicio	10:00 AM
MODALIDAD	ZOOM	Hora Fin	11:00 AM
Expositor(es)	Juan Ignacio Piña	Contacto	

ASISTENCIA

Nombre	Empresa	Asistencia
Astrid Pardo	Schneider Electric	✓
Constanza Muñoz	Sodimac	✓
Daniela Lanel Peverelli	Casaideas	✓
Francisca Brombley	SMU	✓
Francisca Morales	Oxiquim.	✓
Francisco Abdala	Empresas Tattersall S.A.	✓
Gabriela Palacios	Sky Airline	✓
Isabel Lagos	Blue Express	✓
Javier Aguilo	Nestlé	✓

José Valenzuela	FEMSA	✓
Lorena Piñeiro	Copec	✓
Loreto Bastias	PWC	✓
María Camila Méndez	Cmpc	✓
María Ignacia Figueroa	Chilexpress	✓
María Pía Herrera	Mall Plaza	✓
Martin Lazo	Servicios Portuarios Reloncavi ltda.	✓
Matías Infante	Wom	✓
Matías Núñez	Swiss Nature Labs	✓
Pedro Pablo Hormazábal	Kitchen Center	✓
Sebastián Izquierdo	Izquierdo & Hurtado	✓
Sebastián Valenzuela	VRB	✓
Silvana Rosso	Nestlé	✓
Tamara Mayol	Saam	✓
Ximena Raby Biggs	Lipigas	✓
Teresa Vial	CCS	✓
Carlos Soubllette	CCS	✓

George Lever	CCS	✓
Soledad Castro	CCS	✓
Julia Vergara	CCS	✓
Nora Piña	CCS	✓
Cristina Vio	CCS	✓
Daniela Cisternas	CCS	✓

PROGRAMA DE LA SESIÓN

- Ley de Delitos Económicos: Su eminente publicación y los efectos en programas de compliance. Juan Ignacio Piña, Abogado socio en BCP

TEMAS TRATADOS

ASUNTO	
Ley de Delitos Económicos: Su eminente publicación y los efectos en programas de compliance.	<p>Juan Ignacio Piña expone sobre la Ley de Delitos Económicos con sus cuatro hipótesis en las que un delito podrá ser catalogado como económico y sus consecuencias; y, a su vez, los cambios que tendría esta ley y su efecto en el área de compliance. Dentro de sus cambios, se destacan los siguientes puntos sobre responsabilidad penal de la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación explosiva del catálogo de delitos de la Ley N°20.393 - Ampliación de posiciones que comprometen la RPPJ. - Eliminación del interés o provecho de la persona jurídica como límite para atribuir responsabilidad. - Rol de los modelos de prevención de delitos. - Eliminación de la certificación del modelo de prevención. - Sustitución del encargado de prevención de delitos. - Se amplían las agravantes de responsabilidad. - Se crea una nueva pena: supervisión de la persona jurídica. - Se sustituye la pena de multa por un sistema de días - multa, con límites superiores y un sistema de abono de multas no constitutivas de pena conforme a otras leyes.

	<ul style="list-style-type: none">- Se extiende alcances de la pena de comiso.- Se amplían las consecuencias adicionales en caso de disolución o transformación de la persona jurídica. <p>Respecto a la actividad empresarial, la Ley modifica e incorpora diversos delitos nuevos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Negociación incompatible.- Corrupción entre particulares.- Redefinición del delito de estafa.- Delitos asociados a la insolvencia.- Delitos de abuso de estado de necesidad.- Alteración fraudulenta de precios.- Delitos medioambientales.- Nueva regulación de secreto comercial.- Ampliación de delitos base de lavado de activos.- Delitos relativos al sistema de pensiones.- Delitos vinculados al sistema de evacuación ambiental.- Delitos de la Ley de Sociedades Anónimas.- Delito de la Ley de Mercado de Valores.
--	---

Fecha próxima reunión	AGOSTO 2023
-----------------------	-------------

Secretaria Ejecutiva

01/08/2023

Fecha de aprobación